



La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER: A LA SEÑORA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en su calidad de solicitante de información, la resolución de las once horas con quince minutos del cuatro de noviembre del año dos mil veinte y uno, el cual literalmente dice:

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las once horas con quince minutos del cuatro de noviembre del año dos mil veinte y uno.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta Oficina a través de Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha catorce de octubre del año dos mil veintiuno, interpuesta por la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: “1) Número total de denuncias por parte de personas LGBTI (Lesbianas, gays, bisexuales, Transgénero, transexuales, intersexuales) por hechos discriminatorios o acoso laboral debido a su identidad de género u orientación sexual, desde enero del año 2019 hasta la actualidad y resultado obtenido de los mismos; 2). Número total de inspecciones realizadas en centros de trabajo por motivos de discriminación o acoso laboral debido a la identidad de género u orientación sexual, desde enero del año 2019 hasta la actualidad; 3). Número total de usuarios(as) LGBTI buscadores de empleo que han solicitado orientación laboral o ayuda con captación de ofertas de empleo desde enero del año 2019 hasta la actualidad; 4). Número total de usuarios(as) LGBTI a los que el Ministerio de Trabajo les ha ayudado a conseguir empleo desde enero del año 2019 hasta la actualidad; 5). Informar si de parte del Ministerio de Trabajo se han realizado gestiones, acuerdos o convenios con empresas ofertantes de empleo para facilitar la contratación de personas LGBTI; 6). Informar cuáles son los resultados de la implementación de la Ley de Desarrollo y Protección Social por parte del Ministerio de Trabajo para garantizar el derecho al trabajo de la población LGBTI contemplado en el Art. 1 de la Constitución de El Salvador desde el año 2019 hasta la actualidad; 7). Informar cuál es la ley, política, plan o decreto que implementa el Ministerio de Trabajo para garantizar el derecho al trabajo de la población LGBTI contemplado en el Art. 1 de la Constitución de El

Salvador desde el año 2019 hasta la actualidad y cuáles son los resultados de su implementación en el mismo periodo; 8). Informar si existen convenios vigentes entre el MINTRAB y Organizaciones LGBT.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* “*Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna*”.
- III. Habiéndose realizado las diligencias correspondientes con y la interesada, mediante auto de las catorce horas con cinco minutos del veintisiete de octubre del año dos mil veinte y uno, referente a la ampliación excepcional del plazo adicional de 5 días hábiles más de conformidad al **artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que: “*En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles*”, debido a que la información aún se encontraba siendo procesada en su totalidad en las Unidades Administrativas correspondiente a las que fue asignada.
- IV. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Directora General de Empleo; con el Jefe de la Unidad de Estadística y con el Director de la Unidad Jurídica; a quien se le requirió lo referente a la solicitud de información; en respuesta los referidos Funcionarios rindieron informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de

Estado, en el cual literalmente expresa: **Directora General de Empleo:** “(...) Dando respuesta a la solicitud de referencia SI-MTPS-0098-2021, en el cual se solicita se proporcione información, 1. Número total de usuarios(as) LGBTI buscadores de empleo que han solicitado orientación laboral o ayuda con captación de ofertas de empleo desde enero del año 2019 hasta la actualidad. 2. Número total de usuarios(as) LGBTI a los que el Ministerio de Trabajo les ha ayudado a conseguir empleo desde enero del año 2019 hasta la actualidad. 3. Informar si de parte del Ministerio de Trabajo se han realizado gestiones, acuerdos o convenios con empresas ofertantes de empleo para facilitar la contratación de personas LGBTI. 4. Informar cuáles son los resultados de la implementación de la Ley de Desarrollo y protección Social por parte del Ministerio de Trabajo para garantizar el derecho al trabajo de la población LGBTI contemplado en el Art. 1 de la Constitución de El Salvador desde el año 2019 hasta la actualidad. 5. Informar cuál es la ley, política, plan o decreto que implementa el Ministerio de Trabajo para garantizar el derecho al trabajo de la población LGBTI contemplado en el Art. 1 de la Constitución de El Salvador desde el año 2019 hasta la actualidad y cuáles son los resultados de su implementación en el mismo periodo **(Se anexa documento con respuesta brindada de parte de la Directora de Empleo)**; **Director Unidad Jurídica:** “(...) Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, se da respuesta a requerimiento SI-MTPS-98-2021 en el que solicita: 1. Informar si de parte del Ministerio de Trabajo se ha realizado gestiones, acuerdos o convenios con empresas ofertantes de empleo para facilitar la contratación de personas LGBTI y 2. Informar si existen Convenios vigentes entre el MINTRAB y Organizaciones LGBT. Posterior a verificar la solicitud de información, y con base en los registros que para tal efecto lleva esta Dirección a continuación se responde lo siguiente: Referente **al numeral uno de la presente es pertinente afirmar que sí se han realizado gestiones como cartas de entendimiento, acuerdos de voluntades con empresas ofertantes de empleo para facilitar la contratación de personas LGBTI, tales como el Acuerdo de Voluntades entre la Alianza para la Igualdad de Género en el ámbito laboral y el Banco Hipotecario de El Salvador, Sociedad Anónima en donde el Ministerio de Trabajo y Previsión Social tenía a cargo la Secretaría Técnica del Sello Igual-ES y la Carta de Entendimiento entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el**

Banco de Fomento Agropecuario. (se anexa copia de dichos convenios); 2. En cuanto al numeral dos, se colige que a la fecha no se cuenta con Convenios vigentes entre este Ministerio y Organizaciones LGBT.; Unidad de Estadística: “(...)En relación a la solicitud SI-.MTPS98-2021: Número total de denuncias por parte de personas LGBTI (Lesbianas, gays, bisexuales, Transgénero, transexuales, intersexuales) por hechos discriminatorios acoso laboral debido a su identidad de género u orientación sexual, desde enero del año 2019 hasta la actualidad y resultado obtenido de los mismos. Número total de inspecciones realizadas en centros de trabajo por motivos de discriminación o acoso laboral debido a la identidad de género u orientación sexual, desde enero del año 2019 hasta la actualidad. **Le comento que se han revisado los registros de las oficinas departamentales, regionales y en la sede central en el período de 2019 a la actualidad, e informamos que no se ha reportado a esta oficina información de denuncias o inspecciones relacionadas a casos de discriminación por identidad de género u orientación sexual”.**

- V. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información a la peticionante sobre la solicitud; siendo la información proporcionada por la Directora General de Empleo, por el Director de la Dirección Jurídica y por el Jefe de la Unidad de Estadística de conformidad a los registros y bases de datos correspondientes de cada una de las Direcciones antes mencionadas; lo cual se agrega en las presentes diligencias conforme a lo entregado a esta unidad por dicha Dirección y la misma información es enviada al correo señalado en la presente solicitud xxxxxxxxxxxxxxxx; a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, “*Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título*”; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” y Art. 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública a la señora XXXXXXXXXXXXXXXX, lo referente a “1) *Número total de denuncias por parte de personas LGBTI (Lesbianas, gays, bisexuales, Transgénero, transexuales, intersexuales) por hechos discriminatorios o acoso laboral debido a su identidad de género u orientación sexual, desde enero del año 2019 hasta la actualidad y resultado obtenido de los mismos;* 2). *Número total de inspecciones realizadas en centros de trabajo por motivos de discriminación o acoso laboral debido a la identidad de género u orientación sexual, desde enero del año 2019 hasta la actualidad;* 3). *Número total de usuarios(as) LGBTI buscadores de empleo que han solicitado orientación laboral o ayuda con captación de ofertas de empleo desde enero del año 2019 hasta la actualidad;* 4). *Número total de usuarios(as) LGBTI a los que el Ministerio de Trabajo les ha ayudado a conseguir empleo desde enero del año 2019 hasta la actualidad;* 5). *Informar si de parte del Ministerio de Trabajo se han realizado gestiones, acuerdos o convenios con empresas ofertantes de empleo para facilitar la contratación de personas LGBTI;* 6). *Informar cuáles son los resultados de la implementación de la Ley de Desarrollo y Protección Social por parte del Ministerio de Trabajo para garantizar el derecho al trabajo de la población LGBTI contemplado en el Art. 1 de la Constitución de El Salvador desde el año 2019 hasta la actualidad;* 7). *Informar cuál es la ley, política, plan o decreto que implementa el Ministerio de Trabajo para garantizar el derecho al trabajo de la población LGBTI contemplado en el Art. 1 de la Constitución de El Salvador desde el año 2019 hasta la actualidad y cuáles son los resultados de su implementación en el mismo periodo;* 8). *Informar si existen convenios vigentes entre el MINTRAB y Organizaciones LGBTI”;* de conformidad a información proporcionada e informe rendido por la Dirección de Relaciones Internacionales de Trabajo y a lo expuesto por el Director Jurídico y por la Directora General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G. NOTIFÍQUESE.**



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y PREVISIÓN
SOCIAL